

por la variacion de los tiempos que no pueden prescribir reglas generales para muchos años cuya representacion ha de girarse con la ausencia e intervencion de los señores D. Ignacio Sanchez Diputado del comun y D. Josef Maria Rocaforte, Personero

En este estado falio el señor D. Antonio Martin Reg.º y dexo su voto al señor D. Josef Gomez Mansanera, Reg.º

Alcalde de Fuentelalame

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de la solicitud nuevamente interaurada por D.º Antonio Domingo Roso relativa a que se le reponga al uso y exercicio de las funciones que le correspondian como Alcalde pedanes del lugar de Fuentelalame: y al mismo tiempo instruido de dos memoriales que como incidencias del asunto o pretension que antecede se han visto, el uno a nombre de Alfonso Garcia ultimamente nombrado por esta Ciudad para exercer el empleo de Alcalde de enunciada poblacion y el otro a nombre de varios vecinos de la misma y con preñencia de todo. Acordo la Ciudad que mediante a que la remocion hecha a D.º Antonio Roso primer nombrado fue solo por falta de fianza, la que ofrece ahora completa a satisfaccion de esta Ciudad para atender a las rentas de su empleo desde luego se le habilite devachandole nuevo documento que acredite estar repuesto en su empleo de tal Alcalde pedanes realizando la fianza que tiene ofrecida en el precio term.º de quince dias con todas las circunstancias de estilo, dando cuenta a la Ciudad la Secretaria de Ayuntamiento de haberlo

Handwritten signature or flourish at the bottom center of the page.

